



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 103/2017

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
TAMIAHUA, DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ,²

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.³

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** MABEL LÓPEZ RIVERA⁴

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de agosto de dos
mil diecisiete.⁵

Sentencia que **confirma**, los resultados del acta de cómputo
municipal, la declaración de validez y la entrega de las constancias
de mayoría a las fórmulas de candidatos del PVEM de la elección
de Tamiahua, Veracruz.

ÍNDICE

RESULTANDO	2
CONSIDERANDOS	5
PRIMERO. Jurisdicción y competencia	5
SEGUNDO. Escrito de tercero interesado.	5
TERCERO. Requisitos de procedencia del medio de impugnación	6
CUARTO. Cuestión previa.	8
QUINTO. Pretensión, síntesis de agravios y metodología de estudio.	9
SEXTO. Estudio de fondo.	12
RESUELVE	56

¹ En lo siguiente PRI

² En lo sucesivo, será abreviado por sus siglas "OPLEV".

³ En adelante PVEM

⁴ Con la colaboración de la Mtra. Karla Lorena Ramírez Virues y de Lic. Rodolfo Nani Juárez

⁵ En lo subsecuente las fechas hacen referencia al año dos mil diecisiete, salvo indicación en
contrario.

RESULTANDO:

1. Antecedentes. De lo expuesto por el actor en su demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1.1. Jornada electoral. El cuatro de junio, se llevó a cabo la jornada electoral para renovar a los ediles que integran los 212 ayuntamientos en el Estado de Veracruz.

1.2. Cómputo de la elección. El siete de junio siguiente, el Consejo Municipal de Tamiahua, Veracruz, realizó el cómputo de la elección de ediles de ese ayuntamiento, de cuya acta se advierte que la candidata a Presidenta Municipal que obtuvo el primer lugar de la votación fue Citlali Medellín Careaga postulada por el PVEM, con dos mil setecientos treinta y tres votos (2,733).

Los resultados del cómputo municipal fueron los siguientes:

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO	
PARTIDO O COALICIÓN	NÚMERO
	2,178
	2,561
	218
	2,733
	45
	109
	2,482
morena	633
	37

	141
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	1
VOTOS NULOS	282
VOTACIÓN TOTAL	11,420

La votación por partidos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES											
									CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
2,197	2,561	236	2,733	45	109	2,482	633	141	1	282	11,420

La votación final obtenida por los candidatos, es la que se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS POR CANDIDATURAS DE A PARTIDOS E INDEPENDIENTES											
									CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
2,433	2,561	2,733	45	109	2,482	633	141	1	282	11,420	

2. Recurso de Inconformidad.

2.1. Presentación. El once de junio, el PRI por conducto de Nayeli Ovando Alejandre, quien se ostenta como representante propietaria de dicho instituto político ante el Consejo Municipal del OPLEV en el Municipio de Tamiahua, Veracruz, interpuso recurso de inconformidad.

2.2. Publicidad y remisión. El doce de junio, la responsable realizó la publicitación del medio de impugnación, en términos de los artículos 366 y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y posteriormente, el quince siguiente, certificó la conclusión del término de setenta y dos horas.

Dentro del plazo de setenta y dos horas se recibió escrito de tercero interesado signado por el Representante del PVEM ante el Consejo Municipal de Tamiahua, Veracruz.